

[Consultas públicas previas a la elaboración de normativa](#) >

Proyecto de orden de modificación de diversas órdenes por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023.

Información general

Antecedentes de la norma:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Comunicación de la Comisión - Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (C/2023/111 publicada en DOUE de 11 de octubre de 2023).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 31 De enero de 2025, por el que se modifican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2021, 2022 Y 2024 relativos al Plan de Apoyo a aa Implentación de la Normativa de Residuos, Inversión 3 del Componente 12, del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR).
- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU (línea 1) y se efectúa su convocatoria en el año 2023.
- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.
- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánicobiológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4) y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Problemas que se pretenden solucionar:

Como condicionado para su cumplimiento, se introdujo en la bases reguladoras de las órdenes objeto de esta orden de modificación, que una vez finalizada la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de dicho principio se acreditaría “ bajo un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación para el cumplimiento del principio de DNSH por una entidad independiente y acreditada válida en el territorio español que cumpla con el Reglamento (CE) número 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) número 339/93 al finalizar la actuación”.

No obstante, durante el proceso de ejecución de los primeros proyectos, algunas entidades beneficiarias han trasladado a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular los diversos inconvenientes que se les están presentado para cumplir el mencionado requerimiento impuesto en las bases reguladoras de la subvención, argumentando los siguientes motivos:

- La existencia de tan sólo dos entidades independientes acreditadas por ENAC en todo el territorio español para la certificación de dicho cumplimiento,
- La dificultad en la comunicación con estas entidades, que se encuentran saturadas con proyectos donde el cumplimiento de estos criterios es más dudoso,
- El elevado coste relativo que exigen dichas empresas para poder llevar a cabo la verificación del cumplimiento del principio del DNSH, que en muchos casos es del orden de la subvención recibida.

En base a lo anterior, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad, es preciso llevar a cabo una modificación de las órdenes dictadas de cara a poder realizar la justificación del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo con el grado de impacto previsible de las actuaciones llevadas a cabo, concretamente con respecto a la obligación de las entidades beneficiarias relativa a la verificación, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones, del cumplimiento del principio de DNSH, bajo un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación por una entidad independiente y acreditada.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria la modificación de las diversas órdenes de subvenciones destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, concretamente lo indicado en las bases reguladoras acerca de la obligación de las entidades beneficiarias relativa a la verificación, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones, del cumplimiento del principio de DNSH, bajo un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación por una entidad independiente y acreditada.

Objetivos de la norma:

Modificación del artículo 25.2.i).3º, con respecto a la obligación que tendrán que tener las entidades beneficiarias en verificar, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento del principio de DNSH de los proyectos de la línea 1, sublínea 1.1 en la Orden de 4 de septiembre de 2023, línea 2 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, y línea 4, sublínea 4.3 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

Posibles soluciones alternativas:

No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias, ya que es taxativa la necesidad de establecer la modificación oportuna a las bases reguladoras, ya que constituye la regulación imprescindible para atender la necesidad del cumplimiento de los plazos de ejecución, finalización y justificación de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

apoyoeconomiacircular.csma@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

25/06/2025

Periodo de vigencia:

26/06/2025 - 10/07/2025

Organismo:

Sostenibilidad y Medio Ambiente